

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



9 de agosto de 2016

Nº 153

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

- Exposición pública del plan económico financiero 3

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Tramitación de expediente nº 459/2016 para retirada de vehículo con matrícula M-4053-WX 4

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

- Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria de la Agrupación de Municipios Santa María del Berrocal-Villar de Corneja 6

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 1/2016 10

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016 11

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

- Exposición de la cuenta general del presupuesto de 2014 13

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

- Información pública de expediente para la constitución de coto de caza 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Declaración concurso 77/2016 contra COYMAVILA 2000 S.L. 15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Despido/ceses en general 348/2016 a instancia de Juan Camilo Ossa González contra HOSJUMAR S.L..... 16



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.983/16

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2016 ha aprobado, un Plan económico-financiero el cual estará a disposición de los interesados en las oficina de esta Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26c del Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

En Narros de Saldueña, a 26 de julio de 2016

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.944/16

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

E D I C T O

Por medio del presente pongo en su conocimiento que por el Instructor del presente procedimiento, con fecha de 28 de julio de 2016, se ha dictado el Pliego de Cargos que a continuación se transcribe literalmente. (T.L.: 266/2016):

“PLIEGO DE CARGOS.

Incoado expediente sancionador y de retirada de vehículo abandonado en vía pública contra D. Farid el Boukhari, por infracción de la normativa de calidad ambiental, se procede a ponerle de manifiesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

HECHOS IMPUTADOS:

El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

Tales hechos se estiman constitutivos de infracción administrativa LEVE, tipificada en el tipificada en el artículo 34,3,b), en relación con el artículo 3,b), de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

PERSONAS RESPONSABLES:

D. Farid el Boukhari, en razón de los hechos referidos.

SANCIÓNES APLICABLES:

Multa de hasta 600,01 euros. El infractor deberá proceder a la retirada de los residuos y a su tratamiento adecuado”.

Lo que se notifica a Vd. conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2, del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, poniendo en su conocimiento que dispone de un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación, para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- Recurso Contencioso Administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Ávila para los casos incluidos en el Artlo. 8 de la Ley 29/1998, o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, para los casos del Artlo. 10 de la misma Ley, según lo dispuesto en el 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada en parte por la Ley 4/1999 de 13 de enero y Artlo. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Las Navas del Marqués, a 28 de julio de 2016.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.980/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS SANTA MARÍA DEL BERROCAL-VILLAR DE CORNEJA (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Santa María del Berrocal - Villar de Corneja (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Santa María del Berrocal – Villar de Corneja (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos: El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas o experiencia similar: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- **Suplente:** Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
- **Vocal Titular:** Designado por la Junta de Castilla y León.
- **Suplente:** Designado por la Junta de Castilla y León.
- **Vocal Secretario:** Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
- **Vocal Secretario Suplente:** Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D. /Dña., con D.N.I.
nº, con domicilio en de la localidad
de provincia de, C.P.,
teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría de la Agrupación de Municipios de Santa María del Berrocal – Villar de Corneja (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En, a de de 200.....”

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL BERROCAL

Santa María del Berrocal, a 5 de agosto de 2016.

El Alcalde, *José Reviriego Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.981/16

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016 ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2016 mediante transferencias de crédito y créditos extraordinarios, que afecta al presupuesto de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto en la Secretaría Municipal, en horario de atención al público, por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha Ley, puedan presentar en las oficinas municipales reclamaciones contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo.

Si Transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública, establecido en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se presentaran reclamaciones, la referida modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada.

Contra la mencionada aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime pertinente.

San Miguel de Serrezuela 5 de agosto de 2016.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.949/16

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 30 de mayo de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 120 de fecha 23 de junio de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	113.031,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	76.448,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	900,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	28.500,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	219.579,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	62.900,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	28.900,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	98.879,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	24.600,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:	219.579,00

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26 Agrupado

PERSONAL LABORAL

1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo 7.

1 Operario de Servicios Múltiples. Grupo 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Martiherrero, a 21 de julio de 2016.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.950/16

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villarejo del Valle, a 3 de agosto de 2016.

El Alcalde, *José María Villacastín Rey.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.954/16

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL PUERTO

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE PARA CONSTITUCIÓN DE COTO DE CAZA

En este Ayuntamiento se encuentra en tramitación expediente para la Constitución de un Coto de Caza, y por ello se comunica a todos los propietarios o titulares de fincas rústicas existentes en el término municipal de Casas del Puerto, que se va a proceder a incluir todas las fincas rústicas para la Constitución del mismo.

Lo que se hace público, haciendo constar, que todos aquellos propietarios o titulares de fincas que tengan algún reparo para incluir sus fincas en el referido Coto de Caza, lo deberán comunicar a efectos de su exclusión del mismo, y que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el horario de atención al público.

En Casas del Puerto, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.

El Alcalde, *Eusebio F. Montesano Alonso*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.947/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

D. LUIS MARUGÁN CID, Letrado de la Administración de Justicia de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº. 1 / JUZGADO MERCANTIL de ÁVILA, por el presente, HAGO SABER:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 0000077/2016 y NIG nº 05019 41 1 2016 0000446, se a dictado en fecha 17/06/2016 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO NECESARIO del deudor COYMAVILA 2000 S.L., CIF nº B-05163787, con domicilio social en C/ Vallespín, 6 1º Ávila.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor, siendo sustituida en ellas por la administración concursal.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación del presente en el B.O.E.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal es la siguiente: Abogado D. JOSE MARIA ROZAS LORENZO.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: CALLE ISABELES Nº 2-6 ENTREPLANTA 37002 SALAMANCA. La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: concursocoymavila2000@rozasabogados.es.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6.- La dirección electrónica del Registro Público concursal, donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcur-sal.es>

En Ávila, a 25 de Julio de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.945/16

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESUS MARTÍN CHICO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JUAN CAMILO OSSA GONZÁLEZ contra HOSJUMAR S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000348/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a HOSJUMAR S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/9/2016 a las 9.40 horas, en, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a HOSJUMAR S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *Illegible*